

  Municipio de Yotoco Alcalda	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-28	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: MISIONALES			
	PROCESO: GESTION JURIDICA		Página 1 de 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETO			

**DECRETO NO. 071
(DEL 10 DE AGOSTO DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN DEL EVENTO SISMICO OCURRIDO, SE ADOPTA UN PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde del Municipio de Yotoco, Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 57, 58, 61 y demás concordantes de la Ley 1523 de 2012, de conformidad con el informe técnico del Servicio Geológico Colombiano y el concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y derechos.
2. Que la Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional, definiendo la Calamidad Pública como *“el resultado provocado por la ocurrencia imprevista de un evento natural ... que altera intensamente las condiciones normales de vida en la población...”*
3. Que de acuerdo con los reportes técnicos oficiales del Servicio Geológico Colombiano correspondientes al evento sísmico registrado el diez (10) de agosto de 2026 a las 07:34 am., se presentó un susmo con magnitud de 7,4, una profundidad de 103 km y epicentro ubicado en la zona San José del Palmar – Chocó.
4. Que según los informes de intensidad máxima reportada por el SGC, el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca figura de manera directa entre las jurisdicciones afectadas con reporte de intensidad significativa, sufriendo alteraciones intensas en su territorio.
5. Que como consecuencia de la magnitud del evento telúrico a Nivel Nacional, el Gobierno Nacional ha expedido la Declaratoria de Desastre de Carácter Nacional. Instando a las Entidades Territoriales a activar los mecanismos de respuesta inmediata para superar de manera articulada la crisis.
6. Que dicho movimiento telúrico ha generado daños considerables e imprevistos en viviendas, infraestructura pública, redes de servicios esenciales y en las condiciones de seguridad y bienestar de los habitantes del Municipio de Yotoco.
7. Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión extraordinaria celebrada de manera inmediata tras la emergencia, evaluó los daños preliminares y emitió

  Municipio de Yotoco Alcalda	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-28	 mipg modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: MISIONALES			
	PROCESO: GESTION JURIDICA		Página 2 de 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETO			

**DECRETO NO. 071
(DEL 10 DE AGOSTO DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN DEL EVENTO SISMICO OCURRIDO, SE ADOPTA UN PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

concepto favorable para la Declaratoria de Calamidad Pública, con el fin de intervenir de manera prioritaria a los damnificados.

8. Que la magnitud de los hechos demanda la ejecución urgente de acciones operativas, humanitarias y contractuales, así como la reorientación interna de recursos mediante traslados presupuestales expeditos, que permitan conjurar la crisis sin dilaciones burocráticas, en estricto cumplimiento de los principios de eficacia, celeridad y economía.
9. Que mediante Decreto No. 1.03.01-1070 de 2026, la Gobernación del Valle del Cauca declaró la situación de calamidad pública en el departamento del Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T O.

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA. Declárese la situación de Calamidad Pública en todo el territorio del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, por el término de tres (03) meses contados a partir de la expedición del presente Decreto, prorrogables por un período igual si persisten las condiciones de afectación y riesgo derivadas del evento sísmico registrado en la región, conforme a lo previsto en la Ley 1523 de 2012..

ARTÍCULO SEGUNDO. PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO. Adóptese el Plan de Acción Específico para la recuperación de las zonas afectadas y la atención integral de los damnificados, el cual fue estructurado por la Administración Municipal y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Dicho plan contendrá las líneas estratégicas de ayuda humanitaria, rehabilitación de infraestructura y mitigación del riesgo.

ARTÍCULO TERCERO. FACULTADES Y MEDIDAS PRESUPUESTALES. Autorícese a la Administración Municipal para realizar de manera inmediata los traslados, movimientos y adiciones presupuestales internos que se requieren dentro del presupuesto vigente, destinados estrictamente a financiar las acciones de respuesta, atención de damnificados y ejecución del Plan de Acción Específico derivado de esta emergencia, de conformidad con las Normas Orgánicas de Presupuesto y la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. CONTRATACIÓN DE URGENCIA. Autorícese a la Ordenación del Gasto para adelantar los procesos de contratación bajo la modalidad de Urgencia Manifiesta, en los

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-28	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: MISIONALES			
	PROCESO: GESTION JURIDICA		Página 3 de 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETO			

**DECRETO NO. 071
(DEL 10 DE AGOSTO DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN DEL EVENTO SISMICO OCURRIDO, SE ADOPTA UN PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

casos en que sea estrictamente necesario para superar la crisis, adquiriendo bienes y servicios de manera directa para salvaguardar la vida y los bienes de la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMES A LOS ÓRGANOS DE CONTROL. Una vez expedidos los actos administrativos de traslados presupuestales y los contratos derivados de esta declaratoria, remítase copia formal de los mismos al Concejo Municipal y a los Órganos de Control Fiscal competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.


LUIS MARIO VALENS BEDOYA
 Alcalde Municipal de Yotoco.

Elaboró y proyectó:
Neide Alejandra Lerma Concha
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
